

|           |             |
|-----------|-------------|
| 117703040 | \$ 21250    |
| 11719157  | \$ 44820    |
| 11718767  | \$ 38250    |
| 1171877   | \$ 38250    |
| 1171878   | \$ 38250    |
| 1171879   | \$ 38250    |
| 1171820   | \$ 32640    |
| 1171821   | \$ 32640    |
| 1171822   | \$ 28560    |
| 1171823   | \$ 28560    |
| 1171824   | \$ 28560    |
| 1174107A  |             |
| 1174817A  | 67354       |
| 1174716   | 29750       |
| 1174717   | 2954175     |
| 1174527   |             |
| 1174528   |             |
| 1171104   |             |
| 1171605   | \$ 32937,50 |
| 1171606   | \$ 32937,50 |
| 1171607   | \$ 30940    |
| 1171608   | \$ 28560    |
| 1171609   | \$ 28560    |
| 1171610   | \$ 29750    |
| 1171611   | \$ 29750    |
| 1171612   | \$ 32937,50 |
| 1171613   | \$ 32937,50 |
| 1170405   | \$ 45021,38 |

Selke  
22/01/2019

2014-13-08-01-P00251.-

CONTRATO DE REESTRUCTURACION PARCELARIA DE LA  
CIUDADELA UNIVERSITARIA: OTORGADA ENTRE LA  
UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI, LA  
ASOCIACION DE PROFESORES DE LA MISMA UNIVERSIDAD Y  
LA ASOCIACION DE EMPLEADOS Y PROFESORES DE LA  
UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

COPIA: SEGUNDA

ENERO 13 DE ENERO 2014.-



**SEÑOR NOTARIO:** Sirvase insertar en su Registro Notarial una Escritura Pública de Reestructuración Parcelaria de la Ciudadela Universitaria, y Protocolización de la Resolución del acto Administrativo del Gobierno Descentralizado Municipal del cantón Manta, al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública de Reestructuración Parcelaria de la Ciudadela Universitaria, El Dr. Medardo Alfonso Mora Solórzano, en calidad de Rector, Ing. Luzmila Benilda López Reyes, en calidad de Presidenta de la Asociación de Profesores, y Ab. Christian Adalberto Cevallos Barreto, en calidad de Presidente de la Asociación de Empleados y Trabajadores, de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí respectivamente. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- El Consejo Universitario en sesiones del 4 de Abril de 1988, Octubre 6 de 1988 y 24 de mayo de 1989, resolvió expropiar a la Compañía Pesquera "Rio- Caña" Compañía Limitada, tres lotes de terrenos de 137.182 m<sup>2</sup>, 157.320 m<sup>2</sup> y 73.114,10m<sup>2</sup> respectivamente, para destinarlos a una ciudadela para futuras viviendas de sus profesores y empleados, todo lo cual consta en las escrituras públicas de compraventa del 20 de Octubre de 1988 inscrita en el mismo día, de Febrero 16 de 1989 inscrita la misma fecha y el 5 de Septiembre de 1989 inscrita el 14 de Septiembre de 1989. En las indicadas escrituras públicas consta de manera expresa y señalada que los compradores de dichos terrenos son todos y cada uno de los profesores y empleados de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. Con fecha 25 de Septiembre de 1991 fue presentada y aprobada la solicitud de conformación de la Ciudadela Universitaria ubicada en la Vía Barbasquillo atrás de los predios de la institución en mención, la cual fue el resultado

NOTARIA PRIMERA DE MANTA  
TRABAJANDO CON DEDICACION

Cuarta y otra

de la unificación de tres escrituras a la cual se incorpora una parte de área de lo que se le dio el nombre de Ciudadela Universitaria II, quedando un área total de 407.313,65m<sup>2</sup>.

**TERCERA: REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA DE LA CIUADDELA UNIVERSITARIA.**-Mediante Resolución 005- ALC-M-JEB-2013, de fecha 26 de diciembre del 2013, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, **RESUELVE la APROBACION DE REESTRUCTURACION PARCELARIA DE LA CIUADDELA UNIVERSITARIA**, emitida por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, en calidad de Alcalde de la Ciudad de Manta. En virtud de los informes de las direcciones municipales de Planeamiento Urbano, Obras Públicas, Avalúos y Registros así como el informe de Asesoría Jurídica. Aprobado el Proyecto de la reestructuración de la Ciudadela Universitaria, en la persona de su representante legal, procederá a la suscripción del Acto de entrega y recepción de las áreas verdes y áreas comunales, la misma que será protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón. Quedando actualmente un área distribuida en la siguiente forma. Áreas de lotes 232.606,77m<sup>2</sup>, Áreas verdes 73.880,06m<sup>2</sup>, Área de vías 100.826,82, Total 407. 313,65. Los cuales se encuentran detallado en los informes y planos que son parte habilitante de la presente escritura.

**CUARTA: LA DE ESTILO.**- Señor Notario usted se servirá agregar a la minuta las cláusulas de estilo que fueren necesarias para la validez de la misma. (firmado) Abogado Jorge Palma Quimi, Matrícula No. 13.2006.38 F.A.M.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se ratifican en el contenido íntegro de la minuta inserta, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes quedan elevados a escritura pública por legal.- Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la



NOTARIA PRIMERA DE MANTA  
TRABAJANDO CON DEDICACION

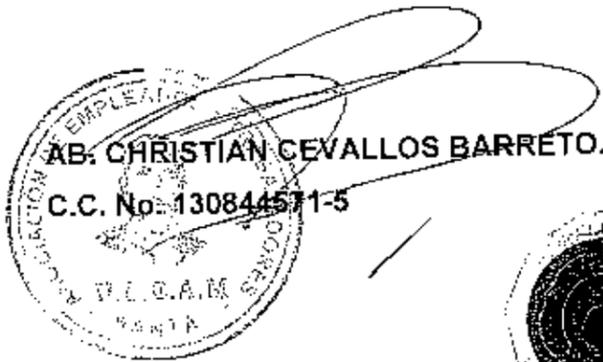
Ley.- Leída esta escritura a los otorgantes por mi el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman en unidad de acto.-DOY FE.-



DR. MEDARDO MORA SOLORIZANO  
C.C. No 130033849-6



ING. LUZMILA B. LOPEZ REYES  
C.C. No. 130461281-3



AB. CHRISTIAN CEVALLOS BARRETO.-  
C.C. No. 130844571-5

*[Signature]*  
EL NOTARIO.-



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA  
SEL PRIMER A FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE  
EL OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (48 FOJAS).-



*[Signature]*  
Notario Público Primero  
Manta - Ecuador

NOTARIA PRIMERA DE MANTA  
TRABAJANDO CON DEDICACION